



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN **1041** de 2014
(**15 AGO. 2014**)

Por la cual se reconoce y ordena un reembolso de caja menor de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de Abril de 2000 y 026 del 12 de Septiembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 del Acuerdo 052 del 16 de diciembre de 2013, establece que: "El Rector de la Universidad será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores. Los condicionamientos y utilización de los avances se describirán dentro de la Resolución donde ordene estas erogaciones".

Que con base en lo anterior y mediante Resolución 006 del 8 de enero 2014, el Rector constituyó y reglamentó la Caja Menor de la Entidad, para la vigencia fiscal de 2014, por valor de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00) M/CTE.**

Que la señora YENNI PATRICIA CASTILLO GONZÁLEZ, encargada de manejar y custodiar los recursos de la Caja Menor mediante Resolución 006 del 8 de enero de 2014, presentó comprobantes legalizados, correspondientes al **DÉCIMO SEGUNDO REEMBOLSO**, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.245.694,00) M/CTE.**

Que en consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR a favor de la funcionaria YENNI PATRICIA CASTILLO GONZÁLEZ, responsable de la Caja menor de la Universidad, el pago de la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$5.245.694,00) M/CTE**, correspondiente al **DÉCIMO SEGUNDO REEMBOLSO** de los gastos efectuados por Caja Menor.

PARÁGRAFO: El pago ordenado se hará con cargo al presupuesto de la vigencia actual, Rentas propias, así:

NUM	CUENTA	RUBRO	VALOR
02	1201	ADQUISICIÓN DE BIENES	2.599.300,00
02	1202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	2.099.787,00
02	1212	VENTA DE SERVICIOS O CONVENIOS	-0-
02	1321	BIENESTAR UNIVERSITARIO	-0-
02	334	PLAN ESTRATÉGICO OPERATIVO	-0-
02	337	CAPACITACIÓN	167.927,00
02	338	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE INVESTIGACIÓN	378.680,00
TOTAL			\$5.245.694,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **15 AGO. 2014**

EL RECTOR,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Elaboró: Yenni Patricia Castillo, Auxiliar Administrativo - División Financiera

Revisó: Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez, Jefe División Financiera

Aprobó: María Ruth Hernández Martínez, Vicerrectora Administrativa